



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Cinco de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado	050014003007 2020 00948 00
Temas y subtemas	REQUIERE

Mediante memorial allegado por la totalidad de las partes se solicitó la suspensión del proceso por el término de 12 meses, contados a partir del 31 de agosto de 2022.

Habiendo transcurrido el termino solicitado y no existiendo pronunciamiento de las partes respecto al cumplimiento del acuerdo celebrado por fuera del proceso es preciso requerirlas para que se indiquen si es posible terminar el proceso o si el mismo debe reanudarse. Para el efecto se les concede el término de ejecutoria.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 146** hoy **6 de septiembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e945d5d0bfe2e384c62f83e60aac25fc23d0e84a9634b19324ab1dd9d2d1a1f**

Documento generado en 05/09/2023 01:09:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>